

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN MÓVIL DE PERSONAS QUE CELEBRAN SERCOMGLOB COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., ("SCG") Y "EL USUARIO" CUYO NOMBRE Y DATOS APARECEN INDICADOS EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO ("EL USUARIO"), CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

- I.- Declara SCG por conducto de su representante, que:
- Su representada es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
  - Su domicilio es Añil 571, Piso 2, Colonia Granjas México, C.P. 8400, México, Distrito Federal.
  - Su representante cuenta con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
  - Su representada cuenta con una concesión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para prestar los servicios materia de este contrato.
- II.- Declara "EL USUARIO", que:
- Desea contratar el servicio de radiolocalización móvil de personas que presta SCG, así como los demás servicios adicionales que proporciona, y que se describen en el anverso del contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo.
  - Tiene la capacidad legal suficiente y que es su voluntad, libre de vicios del consentimiento, celebrar el contrato.
  - En caso de ser persona moral, acreditará la personalidad jurídica de su representante legal, mediante Escritura Pública.
  - Señala como domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato el que se menciona en el anverso de este documento.

Expuesto lo anterior, ambas partes desean obligarse de conformidad a lo dispuesto por las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### OBJETO

**PRIMERA.-** SCG prestará a EL USUARIO los servicios de radiolocalización móvil de personas (EL SERVICIO), durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año en el área que se especifica en el anverso de este contrato. EL USUARIO podrá proporcionar el número telefónico que le indique SCG propiedad del mismo para que por dicho número le puedan enviar mensajes de hasta 120 caracteres por bloque. Los mensajes recibidos serán transmitidos a EL USUARIO a su equipo receptor.

#### EQUIPO

**SEGUNDA.-** SCG prestará EL SERVICIO; siempre y cuando EL USUARIO utilice el equipo adquirido de SCG o el que proporcione se encuentre debidamente homologado y sea compatible con la Red de SCG. EL USUARIO podrá gozar de EL SERVICIO si se encuentra al corriente en el pago de las cuotas mensuales y no incurra en incumplimiento a sus obligaciones conforme al presente documento.



### MODALIDADES DEL SERVICIO

**TERCERA.-** SCG podrá modificar en cualquier tiempo las modalidades tres de EL SERVICIO ya sea por necesidades técnicas o bien por mandamiento expreso de las autoridades Para dicha modificación resulta necesaria la presentación del equipo de EL USUARIO, por lo que éste se compromete a presentarlo en cualquiera de las oficinas de SCG a fin de que se lleven a cabo dichas modificaciones.

### GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

**CUARTA.-** SCG garantiza que el equipo que le es entregado a EL USUARIO para proporcionarle el servicio que se describe en el anverso del Contrato, tiene una garantía de funcionamiento. Los términos y condiciones de la garantía podrán variar dependiendo del equipo adquirido por EL USUARIO. La garantía no podrá hacerse valer, si el equipo no funciona como consecuencia de reparaciones efectuadas por personal no autorizado por SCG, o si las fallas se deben a un uso inadecuado del equipo o por negligencia en su manejo conforme a las especificaciones del mismo, o por haber vencido el término para hacer la efectiva.

### SUSTITUCION DEL EQUIPO

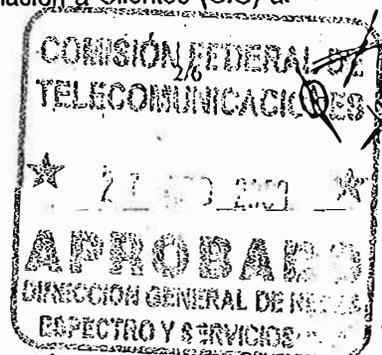
**QUINTA.-** EL USUARIO conviene en que conservará el equipo proporcionado por SCG en las condiciones óptimas de funcionamiento para que éste pueda recibir los mensajes enviados. En caso de descompostura, que sea imputable a EL USUARIO, SCG no será responsable por falta en la prestación del servicio contratado, en cuyo caso EL USUARIO deberá continuar pagando las cuotas a que se refiere el contrato. En caso de descomposturas del equipo fuera del período de garantía que ofrece el fabricante y si EL USUARIO lo acepta, éste tiene la opción de que dicho equipo le sea cambiado y reparado en los centros autorizados por SCG, al precio que para tal efecto esté vigente. En tal situación, se entenderá que EL USUARIO deberá continuar pagando los cargos mensuales por la prestación del servicio, salvo que el equipo de reposición no le sea entregado en un período mayor a diez días. En caso de sustitución del equipo, que estará sujeto a la existencia del modelo de equipo de sustitución, EL USUARIO se obliga a entregar el equipo dañado en el momento en que le sea entregado el equipo de sustitución y entregado en las mismas condiciones. Si EL USUARIO se negase por cualquier circunstancia a devolver el equipo a sustituir, SCG suspenderá la prestación de los servicios, sin ninguna responsabilidad de su parte.

En caso que EL USUARIO opte por contratar el sistema de reposición por daño del equipo a través de SCG, éste sólo le podrá cambiar el equipo por uno de iguales o similares características siempre y cuando previa revisión que haga el personal de SCG al equipo tenga reparación. En ningún caso se entenderá que por el hecho de que se contrate la prestación del sistema de reposición por daño a través de SCG, este último estará obligado a sustituir el equipo que resulte irreparable u obsoleto por un modelo nuevo.

### INTERRUPCION DE EL SERVICIO Y ACCESO AL SISTEMA DE QUEJAS

**SÉXTA.-** Cuando se interrumpa el servicio por más de setenta y dos horas (72) consecutivas por causas imputables a SCG, por mandamiento de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes SCT y/o Comisión Federal de Telecomunicaciones (COMISION), o por daños en las antenas, sitios e instalaciones de SCG, así como por caso fortuito o fuerza mayor SCG bonificará al EL USUARIO la parte de la cuota correspondiente al tiempo que dure la interrupción. Será causal de rescisión si dicha interrupción dura más de quince (15) días.

EL USUARIO podrá presentar sus quejas a SCG mediante las siguientes opciones: I) Carpeta de quejas y sugerencias para clientes en el Distrito Federal; II) Buzón de quejas y sugerencias para clientes de Guadalajara y Monterrey; III) En el Centro de Información a Clientes (CIC) al



siguiente correo electrónico [corporativa@skytel.com.mx](mailto:corporativa@skytel.com.mx) y a los siguientes teléfonos 50890189 y 018001111990; iv) ante la COMISION; y v) ante la Procuraduría Federal de Defensa al Consumidor.

SCG se obliga a poner a disposición de El USUARIO el Sistema de Quejas que aplica y a proporcionarle copia de dicho documento, a solicitud de EL USUARIO.

#### SISTEMA DE REPOSICION DEL EQUIPO

**SEPTIMA.-** Cuando exista robo o daño del equipo, que pudiera tener como consecuencia suspender el uso del servicio amparado por el presente contrato, EL USUARIO deberá notificarlo por escrito a SCG dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a que suceda el hecho, indicando el número de PIN asignado al equipo, En tanto SCG no reciba la solicitud de suspensión a que se refiere esta cláusula. EL USUARIO seguirá siendo responsable del uso que se le dé al equipo y de los cargos mensuales por el servicio. En el supuesto que el equipo haya sido comprado por EL USUARIO, éste tendrá la opción de adherirse al "Sistema de Reposición de Equipo Robado" y/o "Sistema de Reposición de Equipo Dañado" (el Sistema) de acuerdo a los términos de la presente cláusula:

a) El sistema es un servicio adicional que presta SCG que se facturará dentro del servicio mensual de manera desglosada por concepto de "Sistema de Reposición de Equipo Robado y Sistema de Reposición de Equipo Dañado" en el supuesto de que EL USUARIO esté obligado o se obligue de acuerdo a la presente cláusula.

En el supuesto que el equipo se adquiera en un plan sin costo para EL USUARIO, éste se obliga forzosamente a pagar mensualmente a SCG las cantidades establecidas en el anverso del contrato, correspondientes al "Sistema de Reposición de Equipo Robado" y/o "Sistema de Reposición de Equipo Dañado" durante los meses que dure el plan seleccionado.

b) El sistema consistirá que, en el supuesto de que sea robado el equipo de EL USUARIO y éste no sea recuperado, EL USUARIO deberá presentar en las oficinas de SCG una carta firmada y en membrete (en caso de persona moral), mediante la cual solicite la reposición del equipo por robo, indicando el número de PIN, nombre de EL USUARIO, la aceptación del cargo y el pago de la cuota correspondiente vigente por concepto de reposición de equipo y requisitar el formato de solicitud, por lo que una vez cubiertos dichos requisitos se repondrá el equipo a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

c) En el supuesto que el equipo sea dañado por causas ajenas a EL USUARIO, éste podrá en cualquier momento presentar el equipo en el Centro de Servicio a CLIENTES de SCG para solicitar la restitución a cambio del pago de la cuota que se encuentre vigente por concepto de aplicación del Sistema de Reposición de Equipo Dañado. Si el equipo presenta que ha sido usado indebidamente, maltratado; se ha intentado reparar, ha sido reparado por cualquier tercero no autorizado, ha sido expuesto a cualquier líquido o fuego o cualquier otra circunstancia semejante, no se repondrá el equipo a EL USUARIO a menos que éste pague el monto total del mismo. Para aquellos equipos que EL USUARIO utilice y sean propiedad de SCG en los términos del contrato, y para la aplicación de lo comentado en estas cláusulas, EL USUARIO quedará obligado a adherirse a los sistemas antes mencionados.

#### CONTRAPRESTACION

**OCTAVA.-** Como contraprestación por EL SERVICIO, EL USUARIO se compromete a pagar a las cantidades que se señalan en el anverso de este contrato tanto por la activación al servicio que se pagarán una sola vez a la firma del contrato, así como la cuota correspondiente a EL SERVICIO y los servicios adicionales que en su caso sean contratados por EL USUARIO, los cuales se pagarán por mensualidades adelantadas, de acuerdo a la fecha de vencimiento de cada factura. Todos los pagos se deberán realizar en las oficinas de SCG o bien mediante el sistema de pagos que éste establezca. En el caso de pago anticipado por cualquiera de los servicios contratados, EL USUARIO acepta que SCG no le reembolsará ninguna cantidad.



Modificaciones Contrato UNA VIA  
11/07/0823/05/0823/05/0821/05/08

Las tarifas que aplique a sus usuarios SCG las deberá registrar previamente ante la Comisión Federal de Telecomunicaciones. Asimismo, toda modificación a dichas tarifas deberá ser registrada ante dicha Comisión previo a su aplicación.

SCG deberá hacer del conocimiento de sus usuarios las tarifas y sus reglas de aplicación; así como cualquier modificación a las mismas.

Se entenderá que EL USUARIO ha aceptado las reducciones o incrementos o cualquier modificación a las tarifas y sus reglas de aplicación, por el sólo hecho de continuar utilizando los servicios amparados por este contrato y no notifique por escrito a SCG su deseo de dar por terminado el presente contrato, dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles en que sea emitida o enviada la factura mensual correspondiente o dentro de los 5 (cinco) primeros días del mes, lo que ocurra primero.

#### **PROCEDIMIENTO DE FACTURACION NOVENA**

El procedimiento de facturación se inicia dando de alta al suscriptor en la base de datos del Sistema de Facturación del Concesionario, que incluye además de los datos enunciados, texto detallado de los elementos que integran la factura incluyendo el procedimiento de aclaraciones o ajustes de la factura, números telefónicos y horarios de atención a clientes, los ciclos de facturación, forma y fechas límite de pago, importe total de la factura con el desglose de los elementos fiscales que legalmente deben considerarse.

En la factura que el concesionario emita al suscriptor, detallará la tarifa contratada por el mes a que corresponda por los servicios prestados.

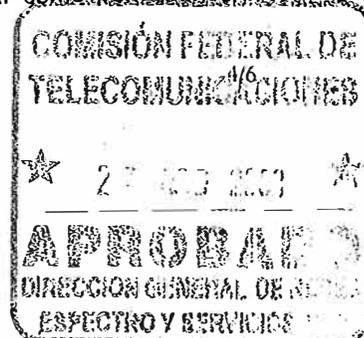
#### **SUSPENSION DE EL SERVICIO**

**DECIMA.-** SCG podrá suspender la prestación del Servicio, sin ninguna responsabilidad de su parte, en caso que EL USUARIO incumpla cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el Contrato.

Para reanudar el Servicio, EL USUARIO deberá pagar, a SCG, las cantidades que adeude en su caso, o una vez que los daños ocasionados por su incumplimiento sean resarcidos. En caso que EL USUARIO no cubra los cargos pactados en este contrato, éstos causarán un Interés moratorio a partir del día siguiente a aquel establecido como fecha de pago y hasta el día en el cual se efectúe el mismo, a la tasa que resulte de multiplicar por 1.5 la Tasa de Interés Interbancario de Equilibrio (TIE) a 28 días que publica diariamente el Banco de México.

Además de los cargos estipulados en el anverso de este contrato, EL USUARIO se obliga a pagar los impuestos que de acuerdo a la legislación fiscal le correspondan.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La vigencia del presente contrato será indefinida Las Partes podrán darlo por terminado anticipadamente mediante escrito dirigido a la otra Parte con 30 días naturales de anticipación a la fecha esperada de terminación. I) En caso de que EL USUARIO opte por la contratación del equipo en préstamo por parte de SCG, la vigencia mínima para la prestación del servicio será la establecida en el anverso de este contrato. En el supuesto de que EL USUARIO desee darlo por terminado anticipadamente, deberá dar aviso por escrito a SCG con 30 días naturales de anticipación a la fecha esperada de terminación, aceptando expresamente que en caso de incumplimiento del plazo forzoso, se obliga a devolver el equipo en las mismas condiciones de funcionamiento que le fue entregado y a pagar como pena convencional la



cantidad estipulada en el anverso del presente contrato. II) Cuando EL USUARIO opte por contratar el servicio con base en pago de rentas mensuales por el arrendamiento del equipo y por cualquier causa se dé por terminado este contrato, EL USUARIO deberá pagar a SCG las cantidades adeudadas hasta ese momento y devolver el equipo en buen estado dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de aviso de terminación, el cual deberá ser notificado por escrito por parte de EL USUARIO. En caso que EL USUARIO no pague las cantidades adeudadas y no devuelva el equipo, SCG aplicará los cargos correspondientes en la tarjeta de crédito mencionada en el anverso de este contrato o intentará cobrarlos por cualquier otro medio legal, tanto de la suma adeudada como del precio del equipo según la lista de precios vigente que se tenga al momento de la cancelación. Si por cualquier circunstancia no fuere posible hacer los cargos respectivos en la tarjeta de crédito mencionada, EL USUARIO quedará obligado a pagar de inmediato a SCG su adeudo, en caso de no hacerlo, se obliga a pagar intereses moratorios conforme a la tasa que se especifica en la Cláusula Décima del presente contrato, a partir de la fecha en que se debió pagar el adeudo y hasta la fecha en que efectivamente se efectúe el pago a satisfacción de SCG.

### RESCISIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA SEGUNDA.-** SCG podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando EL USUARIO deje de cubrir por más de (15) quince días la contraprestación por el servicio.
- b) En el supuesto de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y/o la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) revoque la concesión otorgada; o la misma se de por terminada por cualquier evento;
- c) Cuando EL USUARIO incumpla cualquiera de los términos y condiciones previstos en el presente contrato y dicho incumplimiento no sea subsanado dentro de un período de treinta (30) días siguientes a la fecha en que ocurrió el mismo, sin perjuicio de la responsabilidad de pagar la mora en que incurra.
- d) Por transferir los derechos y obligaciones contenidos en el contrato, sin la previa conformidad por escrito de SCG.

En cualquiera de los casos mencionados, EL USUARIO seguirá siendo responsable de efectuar a SCG el pago de las cantidades que le adeudare por cualquier concepto.

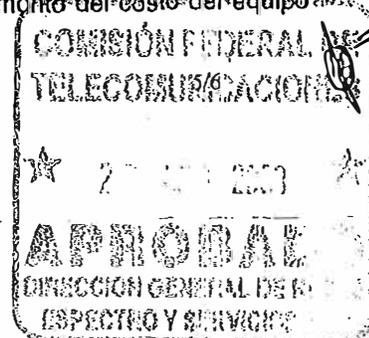
EL USUARIO podrá rescindir el contrato cuando SCG incumpla con las obligaciones a su cargo previstas en este contrato y dicho incumplimiento no sea subsanado dentro de un período de quince (15) días siguientes a la fecha en que ocurrió el mismo.

### RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES

**DÉCIMA TERCERA.-** La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público. SCG no se hace responsable por el contenido de los mensajes que se envían, ya que la propiedad de los mismos le corresponde a EL USUARIO.

### LIMITES DE RESPONSABILIDAD

**DÉCIMA CUARTA.-** SCG no será responsable de daños o pérdidas que sufre EL USUARIO con motivo del uso de los servicios amparados en el contrato, y que en todo caso, no obstante lo establecido por la presente cláusula, si alguna autoridad llegare a determinar alguna responsabilidad de SCG, ésta de ninguna forma podrá exceder el monto del costo del equipo.



Modificaciones Contrato UNA VIA  
11/07/0823/05/0023/05/0021/05/00

que se le proporciona a EL USUARIO motivo de la controversia a título de pena convencional. SCG no será responsable de cualquier garantía o especificación diferente a la que se establece en el presente contrato y a la que aparece en el documento adjunto a los equipos, ya sean orales o escritas, hechas por algún vendedor, por lo que EL USUARIO no ejercerá acción alguna por cumplimiento de garantías o promesas no especificadas en el presente contrato. SCG no será responsable de los daños y perjuicios por avisos no recibidos por EL USUARIO, por causas imputables a éste. SCG no será responsable por daños especiales, incidentales o consecuentes, por pérdidas de utilidades u otras pérdidas o cualquier otra responsabilidad que deriven de caso fortuito o fuerza mayor.

**CESION DE DERECHOS DEL CONTRATO**

**DÉCIMA QUINTA.-** Cuando EL USUARIO desee ceder los derechos y obligaciones del contrato, deberá notificarlo previamente a SCG y obtener su autorización. Si la cesión de derecho y obligaciones es autorizada, el adquirente deberá entregar la documentación que se requiera para la contratación del servicio y deberá firmar el contrato como requisito para la activación del servicio.

**JURISDICCION**

**DÉCIMA SEXTA.-** En caso de controversia sobre la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes se someten las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando expresamente a cualesquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**ACUERDO TOTAL**

**DÉCIMA SEPTIMA.-** El presente Contrato, sus anexos y modificaciones, constituyen el acuerdo total entre las partes, dejando sin efecto cualesquiera otros acuerdos previamente existentes entre ellas.

Los presentes términos y condiciones son obligatorios y aceptados por EL USUARIO cuyo nombre y datos aparecen especificados en el anverso de este documento.



